



DECRETO N°

27 5 8

TEMUCO,

17 AGO 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Certificado de Residencia
- 7.- Registro Social de Hogares
- 8.- Certificado de no deuda Municipal
- 9.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra a) b) c) N° 3 O/M N° 003 del 27 de Agosto del 2018
- 10.- Informe Socioeconómico.

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Doña Marisol del Carmen Acuña Morales, C. I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Temuco, para efectuar actividad económica calle Nahuelbuta esq. 5 Norte por 5 Norte sector Pueblo Nuevo, con el rubro de Frutas y Verduras. Desde el 01 de Agosto 2022 y hasta 31 de Julio del 2023.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes